



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
DEMANDANTE	LETICIA PEREIRA DE MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO	EDILBERTO TORRES RESTREPO Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00018 00
Asunto	Ordena dar traslado objeción al juramento y de excepciones

En virtud de lo indicado en auto preliminar, se corre traslado de las objeciones al juramento estimatorio presentadas por las partes procesales que así lo propusieron, por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Se ordena a la Secretaría del Juzgado, correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

LA JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5bbc4dc7a66d2cd09784f9de3dc9bd90b86ea1858b7895ef91acac1fe24c84

Documento generado en 17/05/2021 02:41:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**